

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00642 - 00 (*Cuaderno Medidas C.*)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de ampliación de medida cautelar elevada por el gestor judicial del extremo demandante¹, y comoquiera que no se observa contestación alguna por parte de LABORATORIOS LA SANTÉ S.A., a nuestra misiva N° 020-528 del 19 de febrero de 2020, el juzgado dispone:

REQUERIR a LABORATORIOS LA SANTÉ S.A., para que en el término de cinco (5) días, se sirva dar contestación a nuestro oficio N° 020-528 del 19 de febrero de 2020, so pena de hacerse acreedor de la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. *Ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.11 del 05/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

999c0ff8bd8d3e54bc19c7b941cfc64021fcb3fcb973ea00e7a95d73e65685b9

Documento generado en 26/03/2021 02:25:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver inciso final folio 45